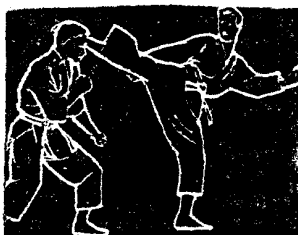


blico que el certificado de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes perteneciente al Sr. JULIO CESAR SINCHI GORDILLO, por haber extraviado ha sido anulado, por lo cual tendrá validez el certificado actualizado que la Jefatura de Registro Unico de Contribuyentes de la Delegación de Rentas del Azuay conceda al referido contribuyente a partir de esta fecha.

Cuenca, a 23 de mayo de 1979

3151-24-2



GIMNASIO JIGORO KANO NIÑOS, DAMAS, CABALLEROS

- Karate Coreano
- Gimnasia Integral
- Equipos Completos
- Sauna

Instructores Cinturón Negro
Francisco Cisneros y
René Sánchez
Asesor Byung Okkang
Cinturón Negro Coreano
Quinto Dan

Horario: Todos los días
de 8 a. m. a 8 p. m.

Dirección: L. Cordero
21-74 y Circunvalación
Teléfono: 82 98 46

P-3-P

Citación

A todos los herederos y al señor Luis Belisario Ramón, es imposible determinar les ha del Juzgado Segundo de lo Civil Guillermo Cañizares Moreno y Julia Ramón Guamanrriaga, inventarios de los bienes dejados por Luis Belisario Ramón en cónyuge sobreviviente, Victor, bla y otros, debiendo contarse de Sucesiones y Agente Fiscal. Los comparecientes se conformaron con el señor Procurador de Sucesiones. Las notificaciones a los actores doctor Aurelio Ordóñez, el magistrado El Juzgado califica de clara y ta al trámite, disponiendo se pta y avalúo de los bienes de lisario Ramón. Se manda citar cilios que se indican, disponi con el señor Procurador de Su Agente Fiscal Tercero, por los a los herederos ausentes. Se a presuntos herederos del falle tenga la cuantía como inde res.

A los citados se les previen tificaciones posteriores en el calidad, en la forma estable de Abogados del Ecuador.

Cuenca, Ma
ALEJANDRO
Secretario del Juzgado Se

JUEVES 24 DE MAYO DE 1979

- PAILAS METÁLICAS PARA TODO TIPO DE CAMIONETAS
- FURGONES METÁLICOS
- UTILITIES
- DOBLE CABINAS
- CONSTRUCCION DE CARROCERIAS PARA FURGONETAS
- TAPICERIA EN GENERAL
- ABERTURA Y COLOCACION DE VENTANAS PARA FURGONETAS
- PUERTAS ENROLLABLES.
- "TRABAJOS GARANTIZADOS"

Dirección: Av. González Suárez 4-52
(a ½ Cuadra del Cementerio) Teléfono 824512.

P-11-30:

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO de la escritura pública de CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada AUTO-PASE S.A.

1.— La escritura pública de constitución de la Compañía AUTO-PASE S.A., se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el 23 de marzo de 1979.— Fue aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución Nro. 254-IC-79 de 6 de abril de 1979.

Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil bajo el Nro. 53 el 7 de mayo de 1979.

2.— Comparecen a su otorgamiento las siguientes personas: señores JOSE Palacios Serrano, por sus propios derechos y como mandatario del señor Jorge Palacios Serrano; Luis Palacios Crespo, Fabián Jaramillo Palacios y Gustavo Rosales León; ecuatorianos, casados todos a excepción del último que es soltero, domiciliados en esta ciudad y personas de su derecho.

3.— La compañía se denomina: AUTO-PASE S.A.

4.— El plazo de duración es el de QUINCE AÑOS.

5.— Domicilio: La ciudad de Cuenca.

6.— EL CAPITAL de la Compañía es el de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en veinticinco acciones de Cien mil sucres cada una, nominativas y negociables. Se encuentra íntegramente suscrito y pagado la suma de dos millones doscientos ochenta mil sucres, mediante el aporte en especies, y el saldo se pagará en el plazo de un año.

7.— EL OBJETO de la Compañía es: "La comercialización de automotores, accesorios y maquinaria pesada, y además actividades que se encuentren ligadas al rubro de sus operaciones, debiendo hacerlo ya sea por si o por medio de Sucursales o Agencias. Para el cumplimiento de sus objetivos la Compañía podrá realizar todos los actos que las Leyes Ecuatorianas le faculten bien sea con capitales propios, o aceptando créditos de terceros sean estos nacionales o extranjeros bajo las regulaciones nacionales sobre préstamos del exterior. Pudiendo también celebrar toda clase de contratos con cualquier tipo de persona nacional o extranjera.

8.— La Compañía estará dirigida y administrada por la Junta General de Accionistas, el Presidente y el Gerente.

9.— La Representación Legal de la Compañía la ejercerá el Gerente, siendo sus atribuciones principales las siguientes: a) Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente como su mandatario general, b) Dirigir y administrar los negocios y la cuestión económica; llevando el movimiento contable de caja y bajo su responsabilidad; c) Manejar los fondos, girar y endosar cheques, aceptar y endosar letras de cambio y suscribir contratos que obliguen a la Compañía, ch) Gestionar créditos externos e internos y hacerlos efectivos, d) Velar por la seguridad y exactitud de las recaudaciones provenientes de contratos, intereses y cobros en general, e) Suscribir con el Presidente los títulos de los accionistas, f) Nombrar empleados permanentes u ocasionales cuya designación no corresponda a otro organismo en virtud de la Ley o de los Estatutos, g) Encargarse de los trámites de importación de vehículos, accesorios, maquinarias y comercialización interna necesaria para un mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, h) Conferir poderes especiales para determinados negocios, i) ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con las obligaciones que la Ley señala, responsabilizándose ante la Compañía por las operaciones que efectúe y los actos y contratos que celebre.

Lo que llevo a conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Cuenca, 15 de Mayo de 1979.

Dr. Miguel Díaz Cueva,
SECRETARIO.

P-24-1